

El ministro de Justicia de Cuba, Oscar Silvera Martínez, presentó ante la Asamblea Nacional del Poder Popular la versión 25 del proyecto del Código de las Familias, que de aprobarse por los diputados será sometido a referendo popular en septiembre próximo.



Se llega a este texto tras **“un necesario, intenso y enriquecedor proceso de consulta”**, “en un ejercicio genuino de participación”, que incluyó el aporte de legisladores, expertos, académicos y población en general, resaltó el ministro, al intervenir en el noveno periodo ordinario de sesiones del Parlamento en su novena legislatura.

El actual texto es una propuesta más sólida, impregnada en la sabiduría popular, con alto contenido humano; “un proyecto para todos y para el beneficio de todos”, que “no regula modelos familiares rígidos ni preestablecidos”, subrayó el ministro al someter a votación el nuevo Código.

Este proyecto “atiende las características y situaciones de cada

persona”, y ofrece solución a problemáticas modernas como expresión de respeto a los mandatos de la Constitución, argumentó.

En la consulta popular, cuyos resultados se conocieron el pasado 15 de mayo, participaron 6 481 207 cubanos (75.93 %), de ellos el 61.96% se manifestó a favor del texto.

Total de reuniones: 79 192

- En el exterior: 1 159
- 336 595 intervenciones
- Propuestas procesadas: 434 860
- Colectivos laborales y estudiantes: 73 211

Como resultado de ese proceso fue modificado el 47.93% del texto general y el 49.15% del total de sus artículos.

Entre los cambios aplicados al proyecto, se reconoce expresamente el cuidado como derecho y se amplía la protección de niños y adolescentes ante las situaciones excepcionales y de desastre.

Asimismo, se refuerza la tutela urgente ante la discriminación y la violencia, y se amplía la posibilidad de denuncia a cualquier persona que conozca de estos hechos.

En la nueva versión **se mejora la comprensión de las fuentes de la filiación y los tipos que genera, así como los supuestos en que deriva en la multiparentalidad.**

También se perfilan normas del ejercicio de responsabilidad parental que vinculan el consentimiento de ambos titulares de la responsabilidad parental, por ejemplo, para las salidas del territorio nacional y su impacto ante la eventual sustracción o retención de niños y adolescentes.

Un porcentaje de los cambios constituyen mejoras en la redacción, mayor rigor en la sistemática, reformulación de enunciados, desglose en incisos, cambios de letras, entre otros, para lograr mayor entendimiento y comprensión del texto.

Títulos con mayores modificaciones:

- IV “De la Filiación”
- V “De las Relaciones Parentales”
- VI “Del matrimonio”
- VIII “De otras instituciones de guarda y protección en el ámbito familiar”

Se mantienen y perfeccionan otras instituciones jurídicas:

- Matrimonio
- Uniones de hecho afectivas.
- Adopción.
- Técnicas de reproducción humana asistida.
- Autonomía progresiva.
- Responsabilidad parental.
- Noción positiva de la crianza sin violencia.

El nuevo Código de las Familias, sintetizó el ministro de Justicia, reafirma el carácter humanista de la Revolución cubana, se erige garante de las postulaciones constitucionales referidas a los derechos personales y de familia, y encamina a nuestro Estado y sociedad en la búsqueda de una Cuba más justa.

De manera general, el Código de las Familias:

- Busca reconocer y proteger a los sectores vulnerables de la sociedad.
- Hay un tratamiento intencionado contra la discriminación y la violencia en el espacio familiar.
- Reconoce los derechos de las personas adultas mayores.
- Incorpora la posibilidad de la gestación solidaria.
- Transformación de un sistema de potestad a uno de responsabilidad en la relación madres y padres para con sus hijos.
- Desarrolla el derecho de todas las personas a fundar una familia y contraer matrimonio.
- Se nombran y reconocen a los cuidadores familiares.

INFORMACIÓN DE [CUBADEBATE](#)
